Resolución N° 770/2.018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO L Y J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA CON RUC 3225056-8 PARA LA LCD Nº 18/2.018.- ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE ÑACUNDAY ID N° 353.041.-

Ñacunday, 08 de noviembre de 2.018.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Ñacunday, recomendando la adjudicación de la **LCD Nº18/2.018.- Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Ñacunday ID N° 353.041.-**

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.-

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley3.966/10, Orgánica Municipal.

Y considerando lo dispuesto en el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, por tanto:**

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte
Intendente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑACUNDAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

1°: Adjudicar los procedimientos de Licitación por Contratación Directa **N° 18/2.018.- Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Ñacunday ID N° 353.041.-,** a la oferta presentada por la empresa **1) Grupo L y J de Marcos Antonio López García con RUC 3225056-8, monto total de la oferta es de G. 79.800.000.-, (Guaraníes setenta y nueve millones ochocientos mil).**----------

2°: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	56121502-001	Silla para Alumnos para 2do y 3er ciclo	L & J	Nacional	285	110.000	31.350.000
2	56121506-001	Mesa Pupitre individual para alumnos para 2do y 3er ciclo	L & J	Nacional	285	140.000	39.900.000
3	56101703-002	Escritorios para Profesor	L & J	Nacional	2	950.000	1.900.000
4	30161804-001	Armarios Alto Enchapado con 2 Puertas	L & J	Nacional	7	950.000	6.650.000
		Total General					**79.800.000**

3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Julio Esteban González
Secretario General

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal